

# DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 01 y domingo 02 de Diciembre de 2018

LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO

N.º 6.164 ISSN 0124-5171

■ Llamado a la prevención

## El Sida sigue cobrando vidas en todo el mundo

Según la OMS al cierre del 2017 en el mundo 36.7 millones de personas sufrían esta enfermedad. En el Valle del Cauca desconcierta que se ha registrado el contagio en menores de 11 a 14 años.

Esta semana el HUV se unió a la lucha contra la enfermedad y tomó 500 muestras para detectar portadores del virus. A la vez hizo un llamado para que se hagan diagnósticos a tiempo. **PÁG. 2**

## Menos riesgos ante tormentas

Tras la muerte de un joven esta semana víctima de un rayo, la Secretaría de gestión del riesgo hizo un llamado a la ciudadanía para que tome las medidas necesarias durante las tormentas eléctricas con el fin de evitar acciones que los expongan al efecto de las descargas eléctricas. **PÁG. 2**



## Sancionada Metrocali

Carlos Chavarro - Diario Occidente

UN JUEZ DE ARBITRAMIENTO FALLÓ A FAVOR DE LA EMPRESA GIT MASIVO EN UNA DEMANDA POR FALLAS EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTERIORES, POR LO QUE METROCALI DEBERÁ PAGAR MÁS DE 110 MIL MILLONES DE PESOS A ESTA EMPRESA POR CONCEPTOS DE INDEMNIZACIÓN E INTERESES.

DIARIO OCCIDENTE

Y

LA TIENDA AHORRA INVITAN A LA GRAN

### Fiesta de fin de año

Fecha: Diciembre 5 de 2018

- Presentación "El Ciclón del Valle boleros y clásicos de la Sonora Matancera"
- Sorpresas
- Rifas
- Pases Acuaparque de la Caña

### RON VIEJO DE CALDAS

Lugar: Salón San Antonio  
Acuaparque de la caña  
Hora: 12:00- 6:00 pm

Inscripciones: 883 1111 Ext. 100



Endulza tu vida



EMCALI



COMERK



Resultados del sorteo realizado el  
30 de noviembre de 2018  
Concesionarios de Apuestas del Valle



Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	6143	5742
CHONTICO NOCHE	2272	3503
SAMÁN	6780	5358



### ■ Color a Charco Azul

El sábado 1 de diciembre a partir de las 8:00 a. m., se llevará a cabo el evento 'Charco Azul de Colores', una celebración en la que la comunidad se une para cambiar la cara de su territorio. La jornada incluye un recorrido por los 5 murales realizados durante la semana en el barrio Charco Azul.

### ■ Policías apartamenteros

Una banda de apartamenteros, conformada por nueve policías, fue capturada en Cali y Medellín. Operaban desde hacía cinco años. Dos intendentes y siete patrulleros adscritos a los CAI de Pizamos, Villa del Sur, San Nicolás, la Sijin, y el CAI Pizarro en el municipio de Yumbo, fueron los uniformados implicados en la banda llamada 'La Manada', dedicada a los delitos de hurto y extorsión en Cali.

### ■ Permiso de permanencia

Para que venezolanos inscritos en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, obtengan el Permiso Especial de Permanencia, este viernes la Personería Municipal de Cali, llevará a cabo en los próximos días, una jornada en el Centro para la Transparencia ubicado en la bahía de la Torre del Centro Administrativo Municipal, CAM.

## Lucha contra el sida

El primero de diciembre se conmemora el día mundial del sida. Según la Organización Mundial de la Salud, en el mundo existen más de 36.7 millones de personas que se ven afectadas por este virus que ataca de manera directa el sistema inmunológico. De la cifra anteriormente mencionada, el 76% son mujeres.

Según médicos expertos en este virus, el tema del examen clínico es vital, pues una detección temprana puede ser sinónimo de una vida conviviendo y combatiendo con el VIH, enfermedad que tiene tratamiento, pero no cura.

El Valle del Cauca se unió a la celebración de este día con una jornada de prevención, la cual consistió en la toma de 500 muestras de sangre en el Hospital Universitario del Valle. Durante este evento, la secretaria de la cartera de Salud, María Cristina Lesmes, aseguró que el virus está en una población bastante joven: "hoy tenemos un grupo altamente vulnerable que son los adolescentes entre 11 y 14 años, donde está apareciendo el VIH Sida como una enfermedad reemergente".

### ■ Un golpe financiero a las arcas del sistema

## Metrocali sancionado por 110 mil millones

Un tribunal de arbitramento falló a favor de la compañía de transporte Git Masivo en un pleito legal contra Metrocali, empresa administradora del Masivo Integrado de Occidente MÍO.

El dictamen reza que la entidad municipal deberá pagar 110 mil millones de pesos por conceptos de indemnización e intereses.

Maurice Armitage, alcalde de Cali no compartió esta sentencia.

En un principio el concesionario Git Masivo pretendía demandar a Metrocali y obtener 300 mil millones de pesos por prejuicios e intereses, pero el tribunal accedió a concederle solamente el 36% de esta suma. Además, esta compañía tenía una intención secundaria por 700 mil millones de pesos, alegando una li-



El Alcalde de Cali, acató la sanción pero no la compartió.

quidación anticipada del contrato.

"Respetamos la decisión y la vamos a acatar, pero no la compartimos y como es deber de los funcionarios públicos, vamos a agotar los recursos jurídicos que estén a nuestro alcance para defender el patrimonio del municipio", aseguró el Alcalde de Cali, Maurice Armitage.

Nicolás Orejuela, presidente de Metrocali, aseguró que aunque tengan que pagar esta cuantiosa suma de dinero, no detendrán sus esfuerzos por lograr un medio de transporte sostenible: "Vamos a seguir adelante en la consolidación del masivo en una ruta de salvamento que nos evitó el colapso del MÍO".

## Ruta contra feminicidios

La ciudad contará con una ruta específica de protocolos para las mujeres que estén en alto riesgo de ser víctimas de feminicidio. La iniciativa es apoyada por la secretaria de Seguridad y Justicia y por la subsecretaría de Equidad de

Género. En lo corrido del año en Cali se han cometido 19 feminicidios.

Este protocolo consiste en una medida de seguridad inmediata para las mujeres amenazadas, reubicación, tiquetes de transporte, ali-

mentación para ella y su núcleo familiar inmediato.

Esta ruta se lanza en la víspera de diciembre, que según la cartera de Seguridad, esta es una fecha bastante complicada en cuanto al tema de feminicidio.

## Recomendaciones en caso de una tormenta eléctrica

Tras el accidente natural en el que un menor de edad murió después de que cayera un rayo en el barrio Alto Nápoles, la administración municipal lamentó el hecho y recordó a la ciudadanía las recomendaciones que se deben tener en cuenta en caso tal de una tormenta eléctrica.

Este hecho se registró el pasado 29 de noviembre. Varios jóvenes se encontraban armando un pesebre al aire libre en el sur de Cali mientras una fuerte tormenta eléctrica se precipitaba sobre la cancha de fútbol del barrio. En un momento un rayo cayó en inmediaciones del lugar y un menor de 17 falleció y dos más resultaron gravemente heridos.

Rodrigo Zamorano, secretario de Gestión del Riesgo de

Cali, lamentó el hecho y enfatizó las recomendaciones: "Nos solidarizamos con los familiares y amigos de este joven (...) Las normativas que emitimos pues no son algo que nos inventamos porque si, sino que se dan porque existe un riesgo".

### Recomendaciones

Monitoree los estados del clima reportados por el Ideam y la CVC, si tiene un río cercano también debe estar alerta, reporte cualquier novedad a la Cruz Roja, número 132; Bomberos, número 119; Defensa Civil, teléfono 144; Emcali, número 117, Policía número 123. Recuerde no salir de su casa en caso de una tormenta eléctrica, no realice actividades al aire libre.



No salga de su casa en caso de una tormenta eléctrica.



## Festival de Posgrados

A partir del 1 de noviembre en el FESTIVAL DE LOS POSGRADOS del DIARIO OCCIDENTE encuentra en un solo sitio toda la información que requieres para tomar la decisión que cambiará tu rumbo profesional.



**REGÍSTRATE YA** y participa en el sorteo de bonos de \$30.000 de Netflix  
[www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/](http://www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/)

### ■ Presidente garantiza persona independiente

## Estudian perfiles para fiscal ad hoc

En medio de la polémica que ha generado el Fiscal General de la Nación, en el caso de los sobornos la firma multinacional Odebrecht, el presidente de Colombia, Iván Duque anunció que la próxima semana entregará una terna con los nombres de quienes servirán para elegir el fiscal ad hoc para dicho caso.

El presidente Duque dijo que la terna será independiente y contará con una mujer al tiempo que indicó que está revisando hojas de vida con el fin de escoger personas independientes y con altas calificaciones en temas jurídicos.

Duque manifestó que “vamos a hacer algo muy



Néstor Humberto Martínez.

responsable, vamos a buscar a personas idóneas con toda la solvencia ética, con toda la solvencia jurídica y con toda la independencia que permitan adelantar las investigaciones con rigor; además en la terna habrá una mujer”.

Como se recordará la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia le pidió a Iván Duque presentar una terna para elegir a un fiscal Ad Hoc para que adelante las investigaciones por el pago de sobornos de la empresa brasileña Odebrecht para resultar beneficiada con contratos viales entre los años 2009 y 2014.

El alto tribunal aceptó la ponencia del magistrado Gerardo Botero de la Sala Laboral de la Corte, que había proyectado solicitar la terna para garantizar transparencia en las investigaciones por este escándalo de corrupción.

La Corte también aceptó el impedimento que presentó la vicefiscal general, María

Paulina Riveros.

Se espera que el mandatario de a conocer los nombres de la terna el próximo martes.

La ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez dijo que, “el presidente ha dicho que de aquí al próximo martes estará entregando esa terna, sabe la importancia que tiene para la institucionalidad y para el país, así es que en la mayor brevedad estará entregando esa terna”.

La funcionaria indicó que el perfil de los postulados debe ser de personas honestas, “que puedan dar garantía de transparencia y que los resultados sean realmente lo que arroje la investigación”.



## Toros

## Los Juan Bernardos, Prestigio Inmejorable



REDACCIÓN: GLORIA TORO'S CALI - COLOMBIA.

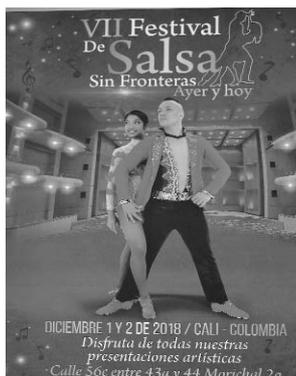
El toro bravo en su crianza reúne virtudes que ninguna otra actividad pecuaria desarrolla en la actualidad: altos costos, rigurosidad, paciencia y conocimiento, sumado a ello que no es fácil, se juntan las exigencias sanitarias del ente regulador con normativas férreas, de ahí que tener reses bravas sea mucho más complicado que criar cualquier otro tipo de ganado para su posterior venta. Además, y salvo contados casos, este ejercicio productivo es de escasa rentabilidad. Los cánones básicos de sostenimiento de una ganadería de bravo son muchos: conocimiento del criador, el hierro distintivo, la mano de obra especializada, las reses y la finca. Influye sustancialmente factores climáticos, topográficos y geográficos, pero el más relevante de todos esos requerimientos es el monetario, pues, el costo de la tierra, del pie de cría, de los suplementos, de los insumos sanitarios, de los profesionales que intervienen en los procesos

son bastantes altos. Sin embargo Don Juan Bernardo Caicedo y familia, por compromiso serio con la tauromaquia, se sostiene en esta tarea que no siempre deja gratas satisfacciones.

Reseñemos un poco la trayectoria de este hierro reconocido en todo el país, su historia es casi parecida a muchas dehesas nacionales, por origen, pues la ganadería Juan Bernardo Caicedo se formó fundamentada en el amor incondicional a una raza que por su condición y belleza atrae lo más profundo de la sensibilidad. La ganadería Juan Bernardo Caicedo nació en 1993 con la compra de ejemplares de la extinto hierro Aunitaya, procedencia Conde de la Corte, propiedad de herederos de Pepe Cáceres y de un lote de 35 vacas y 3 sementales procedencia Torrestrella provenientes de la dehesa Guachicono. Más tarde Don Juan Bernardo adquiere de Paloma Eulate y su hijo Borja Prado (Torrealta) un lote de vacas y un semental que fue reconocido con el honor en la Santamaría de Bogotá.

### ■ Festival en el oriente de Cali

## Salsa de ayer y hoy en comuna 15



Afiche del Festival de Salsa Ayer y Hoy.

La salsa de todos los tiempos de nuevo se tomará la comuna 15 con la realización del VII Festival de Salsa sin fronteras ayer y hoy, evento que se desarrolla los días 1 y 2 de diciembre en el Morichal 2A de Confamdi.

Luz Magnolia Bedolla Aguirre directora y productora del evento manifiesta que “en el festival participan grupos de la comuna como Salsa,

ritmo y sabor; Fusión latina, Estrellas con estilo latino, Anfitriones, y muchos más”.

La directora explica que este año se espera la participación de un promedio de 500 artistas en tarima e invita a todos los caleños, comunas y expresiones culturales “para que vean lo hermoso, lo colorido que hay en la comuna”.

Durante los dos días del festival que se realiza este fin

de semana habrá una variada programación.

El 1 de diciembre hay un conversatorio sobre la historia de la salsa ayer y hoy, con la participación de la Vieja Guardia hablando y bailando la historia de la salsa, en los años 60, 70, 80 de 6:00 de la tarde a 10:00 de la noche.

El domingo 2 de diciembre las presentaciones serán de 3:00 pm a 11:00 pm.

# Editorial

## Otra vez la pólvora

*Este año la reducción de quemados debe ser histórica.*

**A** pesar de que año con año se habla de la peligrosidad de la pólvora y se conocen casos de quemaduras, mutilaciones y hasta muertes por cuenta de la manipulación irresponsable de juegos pirotécnicos y detonantes, los colombianos no aprenden la lección.

Así como las advertencias, a través de campañas institucionales y medios de información son desatendidas por muchos, lo mismo ocurre con las restricciones a la venta de pólvora, pues aunque se expiden decretos para reglamentar este tema, en las calles se consiguen con facilidad desde luces de bengala hasta las populares y peligrosas culebras detonantes. Por un lado hay ciudadanos que ignoran las advertencias y por el otro autoridades que no hacen su trabajo como debe ser.

Desde hace varios días la Gobernación del Valle del Cauca asumió el liderazgo de la lucha contra la manipulación de la pólvora e invitó a los alcaldes de los 42 municipios del Departamento a restringir la venta de estos elementos, pues ésta es una facultad de las administraciones locales, pero a la fecha ni siquiera la mitad de los municipios ha tomado cartas en el asunto.

La quema de pólvora está arraigada culturalmente en nuestro pueblo, eso es lo que hace tan difícil que algunas personas renuncien a ella, y por esta razón es que tanto las campañas para desestimular su uso, como los operativos para impedir su comercialización deben ser prioritarios para las autoridades.

Si bien la cifras de quemados han disminuido en comparación con lo que ocurría una década atrás, un solo quemado debe ser suficiente para avergonzar a una ciudad.

En diciembre de 2017 hubo 538 lesionados con pólvora en todo el país, ojalá este año el balance sea mejor y Cali y el Valle aporten a esa disminución.



ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A [OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO](mailto:OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO)

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

## Precursora de la educación pública



LUIS ÁNGEL MUÑOZ  
ZÚÑIGA

**E**n la independencia fue más relevante el reclamo de educación pública que la anécdota de solicitud de un florero a Llorente. Pocas veces se ha investigado la historia con un juicio de seguimiento del deseo humano de querer salir de la ignorancia, sin reducirla a inventariar en la república las obras de los "buenos gobiernos". Han enfocado el problema educativo como algo correlativo, entre la voluntad de los mandatarios y la espera resignada de los pueblos. Ramón Ignacio Atehortúa Cruz, con Cali Precursora de la Educación Pública, libro que lanzará el 5 de diciembre en la Biblioteca Departamental, propone otra mirada histórica, al afirmar que la exigencia popular del derecho a educarse, de manera paralela a otras causas, alentó los levan-

## Y siguen las cargas peligrosas

¿HASTA CUÁNDO SE PERMITIRÁ QUE CIRCULEN POR LAS CALLES DE CALI VEHÍCULOS CON CARGA POR FUERA DE LA CARROCEERÍA?

tamientos criollos. Así ocurrió en la otrora aldea caleña, explica Ramón Ignacio, argumentando por qué Santa Librada es el colegio público bicentenario que en sus aulas forja sentimientos republicanos. El deseo criollo de ilustrarse relevó la fe misma de los pueblos, pues fue un movimiento de antiguos ciudadanos caleños que le propuso al general Francisco de Paula Santander que dispusiera de las instalaciones del viejo convento de San Agustín y que decretara ocuparlo con la fundación del Colegio Republicano de Santa Librada. La nueva obra bibliográfica es resultado de cuatro años de investigación luego de un profundo trasegar por las fuentes primarias de los archivos históricos, pero principalmente, escrutando objetos didácticos y antiguos libros, que halló conservados en los sótanos de la vieja edificación. El autor antes de escribir su libro, las confrontó, evaluó y clasificó, conformando el primer museo de la pedagogía en Colombia.

LENGUA DE PAPEL

## No todo es malo



JOSÉ DAVID SOLÍS  
NOGUERA

**E**l gran avance de la administración Armitage después de 3 años de gobierno se da en términos de transparencia en la contratación de sus funcionarios, en la renegociación de los contratos con los operadores del MIO, en la inversión en educación y en las obras del sur que buscan mejorar la movilidad. Cali siempre será una ciudad compleja para gobernar y los problemas de seguridad resultan ser el detonante principal. Armitage se ha visto en aprietos por los deficientes resultados en términos de seguridad y en la tibia estrategia para contrarrestar el microtráfico y el consumo de droga que inunda nuestros barrios. Yo, he sido un crítico en ese sentido y no me he ahorrado calificativos para señalar sus tenues decisiones,

pero también he valorado y reconocido los grandes esfuerzos de cara hacia el futuro por hacer las cosas bien. "Mi comunidad es escuela" es una de esas bellas apuestas, que -de mantenerse y enamorar al sucesor del alcalde- traerá resultados significativos para una ciudad que está obligada a crecer desde las bases infantiles. Este gran proyecto, ya obtuvo reconocimiento de la Unesco y del gobierno nacional, teniendo como la primera capital del país en la que un programa de alimentación escolar funciona en un 100%. Armitage - como buen empresario- sabe que invertir en educación trae sus réditos y hoy por hoy esta iniciativa tiene en su metodología pedagógica, en su tecnología y en su infraestructura escolar las mejores banderas de su gestión como Alcalde. Armitage, recibirá un nuevo año de gobierno (y su último), con tareas importantes que requieren de la unión y respaldo de los que queremos el progreso de la ciudad.

EN VOZ ALTA

“ No se sale adelante celebrando éxitos sino superando fracasos. ”

Orison Swett Marden,  
escritor de autoayuda

RINCON DEL  
PENSAMIENTO

## La esperanza

*La esperanza no es fingir que no existen los problemas, es realmente la forma más exacta de encontrar las soluciones, que nos brinda la vida cotidiana.*

*Es la confianza de saber que estos no son eternos, que las heridas curarán, y las dificultades se superarán. Es tener fe, es una fuente de fortaleza y renovación absoluto de nuestro interior; la que nos guiará desde la oscuridad hacia la luz.*

*Cuando el amor profundo de tú vida no te quiere, cuando la llamada que esperas nunca llega, cuando no consigues el trabajo que deseas, cuando no recibes la invitación que esperabas..... el mensaje no es que no te lo mereces..... el mensaje no es que no eres importante.....*

*el mensaje es que tú mereces algo mejor: Cada vez que sientas decepción por no recibir lo que deseas ó esperas, no lo veas como rechazo ó mala suerte.... simplemente piensa que es una tremenda oportunidad a algo mucho mejor de lo que esperabas obtener de la vida.*

*La vida está hecha de millones de momentos, vividos de mil maneras distintas ó diferentes. Pero no hay momentos más plenos que aquel en el cual descubrimos con alegría, que la vida, con sus constantes alegrías, y sus penas, debe ser vivida a plenitud día a día.*

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

## DIARIO OCCIDENTE

[www.occidente.co](http://www.occidente.co)

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.  
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44  
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -  
Fax 8831111 - Ext.: 156  
Cali (Colombia)  
[opinion@diariooccidente.com.co](mailto:opinion@diariooccidente.com.co)  
Santa Fe de Bogotá:  
[epineda1@diariooccidente.com.co](mailto:epineda1@diariooccidente.com.co)  
312-5855537-3504542604 -  
(1) 8297713

**Editora General:**  
Rosa María  
Agudelo Ayerbe  
**Jefe de Redacción:**  
Mauricio Ríos Giraldo  
**Coordinadora de Redacción:**  
Claudia Alexandra  
Delgado Salgado

**Director Comercial:**  
María Isabel Saavedra  
**Coordinador de Circulación:**  
Jhony Guerrero

## Diez países jugarán el XI Open de Tenis en Silla de Ruedas

Marruecos, India, Estados Unidos, Chile, Perú, Costa Rica, Ecuador, México, Guatemala y Colombia, tendrán sus representantes en el XI Open de Tenis en Silla de Ruedas Cali 2018, que se jugará entre el 5 y el 8 de diciembre en los campos de polvo de ladrillo de la Liga Vallecaucana de Tenis.

Awane Najwa, de Marruecos, con 20 años de edad y rankeada en el puesto 39 de la Federación

Internacional de Tenis (silla de ruedas), así como el indio Madhusudan Hembra, y el norteamericano Adil Bouthli, forman parte de aquellos países que por primera vez tendrán sus representantes en el Open de Cali. El Torneo, que se jugará en los campos de polvo de ladrillo de la Liga Vallecaucana de Tenis, cuenta con el apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca, INDERVALLE, Secretaria de Deporte y Recreación, IPS Fundación Oportunidad de Vida.



## Zona de Candela

DIARIO OCCIDENTE



**Nel Sandino**

Twitter @nelsandino1  
deportes@diariooccidente.com.co

**Zona de Candela**

Teléfono: 8831111

## Junior Vs. Medellín, la Gran Final de Colombia



Nueva fecha para la Final de Colombia

Por solicitud de los presidentes que representan a los clubes afiliados a la División Mayor del Fútbol Colombiano - DIMAYOR, durante el desarrollo de la Asamblea Extraordinaria, la administración decidió modificar las fechas para disputar la Final en la Liga Águila II-2018, que se celebrará entre Atlético Junior e Independiente Medellín.

Esto debido a la clasificación del equipo "barranquillero" a la final de la Copa Sudamericana 2018, y teniendo en cuenta la dificultad del calendario para cumplir con los compromisos a nivel nacional e internacional por parte de Atlético Junior. Los presidentes de los clubes destacaron la importancia que tiene para el Fútbol Colombiano, tener una buena representación a nivel continental, y la oportunidad de conseguir un cupo adicional para la Copa Libertadores 2019 y la Copa Sudamericana del próximo año, de esta manera se evaluó la situación y se logró llegar a un acuerdo, entre todos los involucrados.

La modificación de las fechas para los encuentros de ida y vuelta en la final de la Liga Águila II-2018, será de la

siguiente manera:

### IDA, 8 de diciembre

Atlético Junior vs Independiente Medellín

Hora: 7:00 p.m.

Estadio: Metropolitano

Televisión: Win Sports y RCN TV

### VUELTA, 16 de diciembre

Independiente Medellín vs Atlético Junior

Hora: 4:30 p.m.

Estadio: Atanasio Girardot

Televisión: Win Sports y RCN TV

## Lugares de entrenamiento de River y Boca



Definidas las sedes de River y Boca

La definición de la Copa Libertadores 2018 entre River y Boca en Madrid, España, va tomando color luego que trascendiera los predios donde cada equipo se entrenará de cara al duelo del 9 de diciembre en el Santiago Bernabéu.

El plantel del Millonario utilizará la Ciudad Deportiva del Real Madrid en Valdebebas, que fue inaugurado en 2005 y cuenta con más de una decena de canchas en su interior. Mientras que la delegación xeneize lo hará en la Ciudad del Fútbol de Las Rozas, donde la Real Federación Española de Fútbol lleva las prácticas previas a las competencias internacionales. Fue inaugurado en 2003 y tiene cuatro canchas.

## Barcelona acusa al Real Madrid

Generó polémica en Barcelona la decisión de que el Santiago Bernabéu sea la sede para la final de la Copa Libertadores del presente año. Esto tiene que ver



Barcelona inconforme con el Madrid

con que, desde la final de la Copa del Rey entre el conjunto blaugrana y el Athletic de Bilbao, que Florentino Pérez no cede el estadio Merengue para una final en la que esté su máximo rival. En aquel momento, la razón fue por obras de mantenimiento que se estaban realizando en los baños

Desde aquella final en 2012, Barcelona jugó cuatro finales en Madrid, pero todas en cancha del Atlético, ya sea en el Vicente Calderón o el Wanda Metropolitano.

## El Guaje con el Cerebro

El delantero español, David Villa, quien compartió plantel con Andrés Iniesta por tres temporadas en el Barcelona, desde el 2010 hasta 2013, además de varios años más en la Selección de España, volverá a crear sociedades con su compatriota, ya que se reencontrarán en el Vissel Kobe, de la liga de Japón, según afirma Deportes Cuatro. Iniesta arribó al conjunto japonés a mediados del 2018.

Villa, quien desde el 2015 milita en el New York City de Estados Unidos, anunció hace algunos días que se irá del club.



Se reencontrarán en Japón

■ Para esta navidad

# Verde salvaje, la tendencia

**L**lega la temporada decembrina y las tendencias de moda empiezan a imponerse. En esta ocasión Nelly Rojas, la reconocida diseñadora vallecaucana, nos muestra su colección: Amazonia 2018, Verde Salvaje

Este segundo momento de la colección "Amazonia, Verde Salvaje" se titula Victoria y está inspirado en la amazonia brasilera. S

e trata de una colección de aretes, anillos, collares y elaborados 100% a mano con diversas técnicas de orfebrería como el repujado, el cincelado y los calados, para darle vida a joyas elaboradas en Plata Ley 990 con incrustaciones de piedras semipreciosas como la amatista.

Cada pieza representa la diversidad de la flora y la fauna brasileras, donde predominan algunos elementos claves como la flor de loto, también conocida como Victoria.

Las tonalidades verdes se tornan un poco más grisáceas que las del primer momento de la colección, el cual correspondió a la amazonia colombiana.

Brasil es un país de grandes contrastes, una región enorme donde la selva reclama su entorno y se apodera de lo que queda del París de los Trópicos.



Las joyas en plata, reflejan la industrialización y los avances de la época en que esta selva fue intervenida por el hombre, viviendo una transformación producto de la explotación del caucho. "Amazonia, Verde Salvaje", narra la historia de una selva pura, fuerte y misteriosa, llena de vida y magia permitiéndonos reflejar a la mujer Senda Nelly Rojas.

## Jorge Sáenz y la inmensidad vallenata

**D**esde hace cuatro años Jorge Sáenz y su agrupación vallenata están dando alegría a todos los vallecaucanos con su música.

Están disponibles las 24 horas con el mejor parrandon vallenato, las mejores canciones clásicas y de nueva ola.

Cuentan con un amplio repertorio, sonido en vivo, cámara de humo.

Con la Inmensidad Vallenata se puede vivir la mejor parranda vallenata al estilo del Carnaval de



Barranquilla.

Si quiere contactarlos comuníquese 316 6723608 - 350 8013488 la página web [www.lainmensionvallenata.com](http://www.lainmensionvallenata.com).

Encuéntrelos en Facebook, Instagram y YouTube como: La inmensidad vallenata.

Correo: [lainmensionvallenata@hotmail.com](mailto:lainmensionvallenata@hotmail.com)

Te invitamos a participar de la...

## Rendición de cuentas 2018

La participación se puede realizar de varias maneras:

- Asistiendo al evento que se realizará el **lunes 10 de diciembre a las 9:00 a.m.** en el Teatro Estudio de Telepacífico ubicado en la calle 5 con carrera 39.

- Radicando una inquietud, sugerencia o comentario hasta las 5:00 p.m. del viernes 7 de diciembre, a través de la página web de la entidad [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co), llamando a la línea telefónica 195 o A través de la cuenta de facebook y twitter de la Alcaldía con el siguiente enlace [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdE-VbOKrhSNnrHI7\\_Lcz-MH66xOy7skh9c5ULkudJGB2qrAKZQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdE-VbOKrhSNnrHI7_Lcz-MH66xOy7skh9c5ULkudJGB2qrAKZQ/viewform)

- Entregando a la Alcaldía, a través de las Ventanilla Únicas, una evaluación posterior del evento.

**La rendición de cuentas facilita el control social a través de un espacio de diálogo e intercambio de ideas.**

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



# Icontec entregó certificación de calidad a la alcaldía de Cali



La Alcaldía de Santiago de Cali está transformando el servicio público para entregar productos y servicios con calidad, cumpliendo con las expectativas del ciudadano y de sus grupos de interés.

Prueba de ello es la certificación que recibió del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Auditoría (Icontec), gracias al trabajo de su talento humano y el respaldo total del alcalde Maurice Armitage y el nivel directivo.

De esta forma los procesos son más transparentes y eficaces para que la relación con el ciudadano sea más ágil, sencilla y mejore su calidad de vida.

Este es el inicio de una labor que debe sostenerse en el tiempo, de ahí el reto de las administraciones futuras para lograr que permanezcan en el tiempo.

## Línea del tiempo para lograr el sueño de la Certificación.

El Sistema de Gestión de la Calidad logra un sitio especial en la reforma administrativa al crearse la Subdirección de Gestión Organizacional como la instancia responsable del tema. (Decreto 516 de 2016)

Diciembre de 2017. Con la participación de 172 colaboradores de la Alcaldía se diagnóstica el estado del

Sistema en los 38 procesos de la entidad, previa la preauditoría de Icontec.

Enero a noviembre de 2017. Obedeciendo a la nueva estructura municipal, se crean dos procesos: Gestión del Turismo y Gestión de Paz y Cultura Ciudadana y los integrantes del Comité Técnico de Gestión actualizan la documentación de los 38 procesos de la alcaldía de Cali. La entidad se afilia a Icontec y se capacitan a 186 personas sobre auditoría interna.

Enero a febrero de 2018. Se elabora el plan de trabajo para la Certificación, el cual es aprobado por el Consejo Superior del Sistema de

Desarrollo Administrativo.

Marzo a julio de 2018. Se sensibilizan a cinco mil personas de la entidad en relación con la misión de la entidad y de hacer las cosas bien desde el inicio, a través de medios presenciales y lúdicos. Se trabaja en el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2015, en cada proceso.

Agosto a septiembre de 2018. Icontec realiza la preauditoría interna.

Octubre de 2018. La alta dirección con la presencia del alcalde y los líderes de los procesos revisan el sistema de gestión de calidad de la entidad. Se atiende la auditoría externa del Icontec, rumbo a la certificación.

Noviembre de 2018. Icontec anuncia la entrega de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad a ocho líneas de servicio de la alcaldía de Cali, estas son:

- Servicio Deporte y Recreación.
- Atención a la Comunidad y

Grupos Poblacionales

- Gestión Cultural
- Desarrollo Físico

● Desarrollo Económico y Competitividad: rutas de desarrollo empresarial en torno a las cadenas de valor de la ciudad.

● Desarrollo Económico y Competitividad: rutas de empleabilidad por cadenas de valor del Sistema Municipal de Empleo.

● Control y Mantenimiento del Orden Público

● Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria.

La certificación es un hecho, es una muestra del gran potencial del talento humano de la entidad y la eficiencia en el manejo de los recursos públicos ya que no se precisaron contrataciones externas para alcanzar esta meta que da cumplimiento a lo señalado en el Plan Desarrollo en relación con la modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.



## Ventana

**FABIO LARRAHONDO VIAFARA**  
falavi2005@yahoo.com

**Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana**

### Para tener en cuenta 1:

- En esta oportunidad el turno de los veedores ciudadanos e influenciadores es para Luz Betty Jiménez Borrero y Pablo Borrero, quien fueron protagonistas en un encuentro con la prensa cumplido en la hermona Casa de la Sociedad de Mejoras Públicas de Cali:

- Luz Betty abordó la defensa de la institucionalidad puesta al servicio de las mayorías, factor que, según Ella, en Cali se ha extraviado y uno de sus reflejos es la ocupación indebida del espacio público. Recordó que recientemente el señor alcalde Maurice Armitage en una decisión polémica declaró que hay una especie de tregua en la aplicación de las acciones de control, al punto que dijo que "El lobo" se quedará guardado...En otras palabras se renuncia a la autoridad legalmente depositada.

### Para tener en cuenta 2:

- Por su parte Pablo Borrero hizo un llamado a los ciudadanos para que hagan uso de las herramientas y mecanismos que concede la democracia en aras de evitar injusticias y propender por mejores gobiernos cuyas gestiones se reflejen en los barrios y en las comunidades. Puso como ejemplo la necesidad de tener acierto en la elección de concejales dispuestos a trabajar por los ciudadanos, por los caleños y no por intereses particulares, ni personales.



**Luz Betty Jiménez** y Pablo Borrero. ¿Qué dicen estos reconocidos veedores ciudadanos?...Lea.

### Para tener en cuenta 3:

- Luz Betty Jiménez Borrero al analizar lo que viene pasando con el espacio público en Cali dijo que buen número de vendedores ambulantes se disputa el espacio con con almacenes y otras empresas de comercio legalmente constituidas...Y aquí es oportuno recordar que hay quienes alquilan espacio público en el Centro de Cali. En general abogó por la restitución del principio de autoridad.

### Para tener en cuenta 4:

- Pablo Borrero hizo un llamado a los periodistas de Cali (Le pedí no generalizar y aceptó la moción) a tener más sentido de la investigación y no limitarse a las versiones de boletines oficiales, igualmente a no caer en entrevistas en las que no se hace uso de la réplica, ni al derecho a poner en duda "la verdad oficial".

- **Chao...Nos vemos mañana...Gracias a DIOS por todo...y que la fe siga creciendo firme...**

**MASSERNA**  
LAMPARAS  
PANTALLAS,  
CAPERUZAS, REPUESTOS Y  
MANTENIMIENTO.  
SEPRE SUS LÁMPARAS Y  
PÁGUELAS EN 5 MESES.  
CALLE 8 # 6-26  
TEL. 8881693 CALI

### AVISO

Se le informa a los acreedores de **AGROINVERSIONES DAMASCO S.en C S** "En Liquidación" que, de acuerdo con el acta de la Asamblea de Accionistas de la Compañía, correspondiente a la reunión extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2.018, el órgano máximo de dicho ente social determino disolver anticipadamente la Sociedad, decisión que se hizo constar en el registro mercantil que tiene la sociedad en la Cámara de Comercio de Cali el día 27 de Noviembre de 2018, por lo cual la Sociedad se encuentra en estado de liquidación. Se formula este aviso para dar cumplimiento al artículo 232 del Código de Comercio.

Liquidador

ZULEIMA ESTEFAN GORDILLO

### HEREDEROS DE LA SEÑORA AYCHELL LEGUIZAMO GALLEGO

La empresa **SI S.A.S.**, de la ciudad de Cali, ubicada en la carrera 8 # 12- 44, hace saber que la señora **AYCHELL LEGUIZAMO GALLEGO**, identificada con la C.C No. 31.904.902, falleció el día 12 de noviembre de 2018, en la ciudad de Cali – (V) Quienes a la fecha se crean con el derecho de reclamar: salarios, prestaciones sociales y demás, como beneficiarios de la señora **LEGUIZAMO GALLEGO**, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los treinta días (30) días siguientes a la publicación de la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**SEGUNDO AVISO**

**DICIEMBRE 02 DE 2018**

### SEGURIDAD OMEGA LTDA

Nit. 800.001.965 – 9

HACE SABER:

El Fallecimiento del señor **PEREIRA ROSERO FABIAN DAVID**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.087.196.062 de Tumaco (Nariño)**, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Autopista Sur Oriental No 44A-11 barrio Departamental en la ciudad de Cali, **el 18 de diciembre de 2018 a las 11:00 a.m.** Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

### MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **BENANCIO ORTIZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.387.171 de Guapi (Valle), falleció el día 24 de Octubre de 2018, en la ciudad de Palmira (Valle).

Quienes crean tener derecho para reclamar la liquidación definitiva de prestaciones sociales, deben acreditar ante Manuelita lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

**PRIMER AVISO**

**DICIEMBRE 2 DE 2018**

### EDICTOS

#### Remates

**AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA CALI - OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 Ref: Ejecutivo Singular Demandante: Juan Manuel Herreda Villarreal C.C. 16.840.309. Demandado: Edward Julián Yazbeth Mesa C.C. 94.397.666. Radicación: 760014003-022-2005-00616-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 03:00 P.M. del día 23 del mes de ENERO del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre de (los) siguiente(s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble ubicado en la CARRERA 24C No. 4-146 OESTE APTO A-072 BLOQUE A. CONJUNTO RESIDENCIAL CINCO-55 de la ciudad de Cali; identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-241970. Avalúo: \$84.658.574.00 m/cte. Secuestre: Alberto Agudelo quien se localiza en la Calle 13 D No. 35 A 35 B/ El Dorado y en el teléfono 3265157 y 3108433262. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041618 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO Profesional Universitario Grado 17. COD. INT. 13150**

**AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIA CALI - OFICINA DE EJECUCION -CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 Ref: EJECUTI-**

**VO SINGULAR Demandante: BANCO BBVA S.A NIT. 860.003.020-1. Demandado: NORBERTO TORRES CUERO CC. 6.154.009 Radicación: 76001400302120160067500 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 30 del mes de ENERO del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Sobre del vehículo de placas ICS864 clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carrocería HATCH BACK, línea SPARK 1.2, color PLATA BRILLANTE, modelo 2015, motor B12D1\*18628KD3\*, chasis 9GAMF48D0FB018102, servicio PARTICULAR, de propiedad del demandado NORBERTO TORRES CUERO, el cual se encuentra depositado en la Carrera 66 No. 13-11 B./ Bosques del Limonar PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER S.A.S (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: \$ 16.850.000,00 m/cte. Secuestre: HENRY DIAZ MANCILLA representante legal de DMH SERVICIOS INGENIEROS S.A.S quien se ubica en la Cra 4 No. 12-41 Edificio Seguros Bolívar Piso 11 Oficina 1111, teléfono 318 7948748, 3104183960 y 8819430. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041617 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, - artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 13150**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS OFICINA DE APOYO - SECRETARÍA Calle 8 No 1-16, Piso 2, Edificio Entreceibas Teléfono: 8881045, Santiago de Cali - Valle del Cauca AVISO DE REMATE. REF: EJECUTIVO PRENDARIO. DEMANDANTE: SUSANA MARCELA CHEVES SANCHEZ C.C. 52.284.535 Cesionario de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Cesionario de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. DEMANDADO: SANDRA MILENA BELTRAN GARCIA C.C. 29.111.345. RADICACION: 760014003-011-2014-00379-00 HACE SABER: Que mediante auto N° 7221 de fecha 13 de noviembre de 2018, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A. M. del día 07 del mes de febrero del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: VEHICULO de placas MTN-113 Clase: AUTOMOVIL, Marca: CHEVROLET, Carrocería: SEDÁN, Línea: SAIL, Color: GRIS GALÁPAGO, Modelo: 2013, Servicio: PARTICULAR, el cual se encuentra ubicado en calle 10 N°**

4-40, Edificio Bolsa de Occidente, parqueadero 59, sótano 2, de esta ciudad. (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: \$23.000.000,00 M/cte. Secuestre: DMH Servicios e Ingeniería S. A. S. Carrera 4 N° 12-41, Oficina 1111, Edificio Centro de Seguros Bolívar, teléfono: 8819430-310 418 3960. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta N° 760012041612 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).- artículo 450 C. G. P. JAIR PORTILLA GALLEGO Profesional Universitario Grado 17. COD. INT. 13065

### Juzgados Civiles Municipales

**FORMATO LISTADO 108 DOMINGO JUZGADO: DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. NOMBRE EMPLAZADO: VICTOR CORREA CORREA Y MARINA PALACIOS DE LOPEZ con cédulas de ciudadanía no. 2.452.784 y 31.218.454. PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTINTIVA Y CANCELACION DE HIPOTECA. DEMANDANTES: OLMEDO ESCOBAR CRUZ Y NUBIA STELLA FIGUEROA TROCHEZ identificados con cédula no. 16.340.373 y 34.594.743. DEMANDADOS: VICTOR CORREA CORREA Y MARINA PALACIOS DE LOPEZ con cédulas de ciudadanía no. 2.452.784 y 31.218.454. RADICACIÓN 2018-00785. AUTO: INTERLOCUTORIO Nro. 2287 del 21 de Noviembre de 2.018. COD. INT. 13129**

**EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI (V), CITA Y EMPLAZA: Al demandado OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS con CC No 10.386.248 de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 108 de la obra ibidem, para que dentro del término de QUINCE (15) DIAS, siguientes a la publicación del emplazamiento comparezca a recibir la notificación personal del auto interlocutorio No. 1436 del 11 de Julio de 2017 mediante el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, en la demanda EJECUTIVA adelantada por JOSÉ PABLO ESTRADA PERLAZA emplazamiento que se entenderá surtido quince días después de publicada la información por el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Para lo cual se requiere a la parte actora para que publique el emplazamiento por una sola vez, en el diario El País u Occidente un día domingo. Se advierte al emplazado que transcurridos QUINCE (15)**

### HURTADO MURILLO SAS

#### RESTAURANTE PULCINELLA

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que la señora **FELINA ARAGON BARRETO** falleció el día 31 de OCTUBRE de 2018 C.C. 28.934.945 Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Cra 3 Oeste No. 3-28 barrio el peñon de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**PRIMER AVISO DICIEMBRE 2 DE 2018**

### LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P ACUAVALLE S.A. E.S.P. AVISA

Que el día 10 de diciembre de 2016, falleció en la ciudad de Pereira Risaralda, el señor **LUIS ALBEIRO MORALES MARIN** (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía Número 70.052.113 de Medellín, quien tenía la condición de jubilado de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.** Se publica el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de esta publicación, ante el Departamento de Gestión Humana de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, ubicado en la Calle 56 Norte Número 3N-19 Barrio La Flora, Santiago de Cali (V), departamento del Valle del Cauca, acreditando debidamente la condición en que comparecen.

**SEGUNDO AVISO**

**DICIEMBRE 01 DE 2018**

**Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.**

DIAS después de realizada la publicación, sin que hayan comparecido, se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la misma. Se elabora el presente listado para el emplazamiento hoy veintidós (22) de Noviembre de 2018 y se publicará por una vez en un diario de circulación nacional (como en El País u Occidente), un día domingo. LUZ EDILMA HERNANDEZ QUINÓNEZ SECRETARIA. COD. INT. 13150

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE ORALIDAD** E-mail: j25cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. EDICTO EMPLAZAMIENTO SUCESION INTETADA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION DE PRIMERA INSTANCIA de LIGIA ALVAREZ, quien en vida se identificó con la CC.66.708.741, fallecida el 06 de Enero de 2018, siendo Cali el lugar de su último domicilio, cuyo proceso fue declarado abierto y radicado en éste Juzgado por auto interlocutorio No. 2512 del 21 de Noviembre de 2018 (Rad. 76001400302520180074800), en el que obra como parte interesada YULI ESTELLA HENAO ALVAREZ, ROSA GLADYS HENAO ALVAREZ y LUIS GERARDO HENAO ALVAREZ (Hijos de la Causante). En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, publíquese este EDICTO en un diario de amplia circulación de esta Ciudad (El País o el Diario de Occidente el día domingo) y en una radiodifusora local, el que se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicado, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 108 inciso y 6 del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince días después de la publicación del listado. ALEJANDRO GONZALEZ HOYOS. Secretario. COD. INT. 13150

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO ART. 108 Y 490 DEL C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTETADA DEL CAUSANTE CECILIO MENDOZA PIZARRO (Q.E.P.D.) (C.C. No. 16.253.115), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 490 en concordancia con el 108 del C.G.P. PROCESO: SUCESION INTETADA DE MAYOR CUANTIA. DEMANDANTES: LEYDY VANESSA MENDOZA BAYADARES, CESAR AGUSTO MENDOZA BAYADARES, JOSE ANDRES MENDOZA BAHAMON Y JOHAN FERNANDO MENDOZA OROZCO. SIN DEMANDADO SIN DEMANDADO. RADICACION Y FECHA DE PROVIDENCIA: 760014003017-2018-00559-00. AUTO No. 1445 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO. Publíquese por el interesado por una sola vez en un periódico de amplia circulación (País y/o Tiempo y/o Occidente) el cual habrá de cumplirse solamente en día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notifi-**

cación personal. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO: OSCAR ESTUPINAN. COD. INT. 13149

**FORMATO EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ART. 293 C.G.P. JUZGADO: 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI NOMBRE DEL (LOS) EMPLAZADO(S): ASOCIACION MEDICA COLOMBIANA DE VIDA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. SIGLA: COLVIDA IPS S.A. EN LIQUIDACION NIT. 900.049.141-7. DEMANDANTE(S): ADRIANA FINLAY PRADA. DEMANDADO(S): ASOCIACION MEDICA COLOMBIANA DE VIDA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A. SIGLA: COLVIDA IPS S.A. EN LIQUIDACION NIT. 900.049.141-7. TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO. RADICACION: 76001400301220180033700. EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO. (ART. 293 C.G.P.) SI EL EMPLAZADO NO COMPARECEN SE LE DESIGNARA CURADOR AD LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE CONTINUARA CON EL PROCESO. COD. INT. 13075**

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA Radicación: 760014003030-2018-00540-00. Demandante: LUIS HERNANDO VASQUEZ C.C. 10.257.608. Demandados: SONIA ESPERANZA QUINTERO RAMIREZ, LUIS VICTOR QUINTERO RAMIREZ, SANDRA LILIANA QUINTERO RAMIREZ, MERY YANETH QUINTERO CATANO, ADRIANA LUCIA QUINTERO CATANO, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE CITA Y EMPLAZA A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, con domicilio desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a recibir notificación de la demanda que cursa en su contra, la cual fue admitida mediante auto fechado 31 de octubre de 2018. EL EMPLAZAMIENTO, se publicará por una sola vez, en un día domingo, en un diario de amplia circulación nacional -- El Tiempo, El País, El Occidente -, o en su defecto radiodifundido en una de las emisoras de sintonía nacional como CARACOL o RCN, cualquier día entre las 6 a.m. y las 11 p.m. Efectuada la publicación, la parte interesada allegará al proceso una comunicación dirigida al Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se incluya el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para efectos de ser publicada dicha información, el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro, advirtiéndole que si no concurre dentro del término legal, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso, según lo establecido con el artículo 108 del C. G. del P. JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN SECRETARIO. COD. INT. 13091**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. LISTADO PARA PUBLICAR (ARTICULO 375.6 del C.G.P.) Proceso: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE. Demandante: LUZ STELLA RIVERA MEJIA. Demandado: OLGA LILIANA RIVERA MEJIA, CARLOS ALBERTO RIVERA MEJIA, MARIA DAYSI RIVERA MEJIA, ALBA INES RIVERA MEJIA, LUCRECIA RIVERA MEJIA,**

NELLY RIVERA MEJIA, GLORIA RIVERA MEJIA, ALBA VIVIANA RIVERA MEJIA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERNARDO RIVERA MEJIA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación: 2018-412. Sujetos Emplazados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERNARDO RIVERA MEJIA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien materia de proceso. Providencia a notificar: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha junio 27 de 2018 y agosto 15 de 2018. El emplazamiento se surtirá en la forma prevista por el artículo 375.6 C.G.P. y la notificación a los emplazados se entenderá surtida transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del listado. Si el(los) emplazado(s) no comparecen(se) se le(s) designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Identificación del predio. Se trata de un lote y casa de habitación ubicada en la calle 72 A No. 28 D-3-97 de la Urbanización Calipso sector II de la actual nomenclatura urbana de Cali y comprendido dentro de los linderos que obran dentro de la escritura 1709 de marzo 30 de 1988 de la notaría Tercera de Cali. Matriculas inmobiliarias 370-189885. El Secretario. LIBARDO ANTONIO JARAMILLO ALARCON. COD. INT. 13094

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EMPLAZADOS: JENNIFER KATHERINE CARABALI GONZALEZ CON CC 1.005.867.731 Y CECILIA CARABALI GONZALEZ CON CC 29.178.319 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DDE: MARTHA CECILIA LOPEZ CORTEZ DDO: JENNIFER KATHERINE CARABALI GONZALEZ Y CECILIA CARABALI GONZALEZ RAD: 201700737 AUTO: 2725 DEL 22-11-2017.COD.INT.13147**

### Juzgados Civiles del Circuito

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI DIRECCION Av 6A Nte. # 28N-23, EDIFICIO GOYA. LISTADO PARA PUBLICACION EMPLAZA A: DSS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION. NIT. 900.704.969 PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL AUTO INTERLOCUTORIO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PROFERIDO MEDIANTE PROVIDENCIA No. 1263 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2017 RADICACION: 2017-00152 DEMANDANTE: REPRESENTACIONES INTERNACIONALES DEL PACIFICO SAS Y DIEGO FERNANDO ZEA DEMANDADO: DSS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION Y OTRO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108 Y 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL EMPLAZAMIENTO QUEDARA SURTIDO QUINCE DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO EN EL MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACION O MEDIO MASIVO DE COMUNICACION Y EFECTUADA LA INCLUSION DE LOS DATOS DEL EMPLAZADO DSS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION EN LA BASE DE DATOS QUE CONTIENE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS. Atentamente, NELSON ROA REYES APODERADO JUDICIAL DE REPRESENTACIONES INTERNACIONALES DEL PACIFICO SAS Y DIEGO FERNANDO ZEA.COD.INT.13151

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Palacio de Justicia de Cali, Piso 12 hoy Avenida 6a B Norte entre calles 28 y 29 Norte) EMPLAZAMIENTO (Artículo 108 y 292 C.G.P.) A LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE**

FINANCIAMIENTO COMERCIAL REFERENCIAS SEGUN EL ARTICULO 108 Y 291-4 C.G.P. REFERENCIA: CLASE DE PROCESO: Proceso de deslinde y amojonamiento (cfr. arts. 400 a 405 C.G.P.) JUZGADO: Juzgado noveno civil del circuito de Cali. DEMANDANTE: Recamier S.A. DEMANDADOS Alfonso Bryon Jiménez (R.I.P.), representado por sus herederos determinados e indeterminados; Leasing Bancolombia S.A., Compañía de Financiamiento; Agencia de Servicios Logísticos S.A. -ASL S.A.-; Andrés Casañas Restrepo y Carmen Mariela Maya Medina; Servicios Industriales e Ingeniería de Colombia S.A.S. -SIDECO- y el municipio de Yumbo. RADICACION 2017-00248-00. Auto de Trámite del 2 de agosto de 2018. PARTE

Vinculada como integrante de la parte demandada. OBJETO: Comunicación de la existencia del proceso de deslinde y amojonamiento, instaurado por Recamier S.A. contra Alfonso Bryon Jiménez (R.I.P.), representado por sus herederos determinados e indeterminados; Leasing Bancolombia S.A., Compañía de Financiamiento; Agencia de Servicios Logísticos S.A. -ASL S.A.-; Andrés Casañas Restrepo y Carmen Mariela Maya Medina; Servicios Industriales e Ingeniería de Colombia S.A.S. -SIDECO- y el municipio de Yumbo. La demanda fue admitida por conducto del auto interlocutorio del 24 de octubre de 2017 y ordenó la notificación personal del auto admisorio a los demandados, vincular al ministerio público y a la agencia nacional de defensa jurídica del estado y el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Alfonso Bryon Jiménez así como el aporte de copias. DIRECCION DE LA CONVOCATORIA La convocatoria que no surtió efecto se remitió a la avenida 8a Norte # 12-43 Piso 4o del Edificio BANCOLOMBIA, Barrio Granada de Cali. Atentamente, CARLOS E. RESTREPO C.C. No.14.967.918 de Cali. T.P. No.11.693 Consejo Superior de la Judicatura. COD. INT. 13109

### Juzgados de Familia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO CALI AVISO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI HACE SABER: Que en el proceso de INTERDICCION JUDICIAL del señor JORGE ENRIQUE LOTERO OROZCO, promovido por MARIA ADRIANA LOTERO BUITRAGO y MARIA LILIANA LOTERO BUITRAGO, radicación 76001-31-10-001-2015-00954-00, mediante Sentencia No. 237 del 20 de noviembre de 2018, se decretó la Interdicción Judicial Definitiva del señor JORGE ENRIQUE LOTERO OROZCO y se designo a las señoras MARIA ADRIANA LOTERO BUITRAGO y MARIA LIANA LOTERO BUITRAGO, como curadoras principal y suplente, respectivamente, del interdicto. Para conocimiento público, se elabora el presente de conformidad con num. 70 del art. 586 del Código General del Proceso hoy 26 de noviembre de 2018 y se entregan copias a las partes para su publicación una vez por lo menos en cualquiera de siguientes diarios: "La República" o el "Occidente". JHONIER ROJAS SANCHEZ SECRETARIO. COD. INT. 13150**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. Falla. Mediante Sentencia No. 142, de fecha 11/Oct/2018, fue declarado INTERDICTO DEFINITIVO POR DISCAPACIDAD MENTAL, al señor LIBARDO ANTONIO BOLIVAR BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.635.005 de Florencia Caquetá, nombrando CURADOR LEGITIMA Y GENERAL a la señora

ESMERALDA BOLIVAR BRAVO, con cédula de ciudadanía No. 66.926.500 de Cali. Para conocimiento general del público se fija el presente aviso. COD. INT. 13101

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO Nral. 3o. Art. 586 C.G.P., Art. 108 C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: TODOS LOS PARIENTES PROXIMOS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA LEYDA OSPINA OSPINA, conforme el Nral. 3o. del Art. 586 C.G.P. PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL ABSOLUTA POR DISCAPACIDAD MENTAL. DEMANDANTES: MARIA FERNANDA MORENO OSPINA. DEMANDADOS SIN DEMANDADO. RADICACION Y OBJETO: 76001311001201800373-00. NOTIFICARSE DEL AUTO No. 2246 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, QUE ADMITE LA DEMANDA Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO. publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de circulación nacional (La República u Occidente) el día domingo. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO: JHONIER ROJAS SANCHEZ. COD. INT.13149**

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO Nral. 3o. Art. 586 C.G.P., Art. 108 C.G.P. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA YANETH MAFLA MENDEZ, conforme el Nral. 3o. del Art. 586 C.G.P. en concordancia con el art. 108 del C.G.P. PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA. DEMANDANTES: RAFAEL EDUARDO ORDOÑEZ MAFLA Y ALVARO ELIECER ORDOÑEZ MAFLA. DEMANDADOS SIN DEMANDADO. RADICACION Y OBJETO: 76001311007201800382-00. NOTIFICARSE DEL AUTO No. 2825 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE ADMITE LA DEMANDA Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO. Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de circulación nacional (El Tiempo, Occidente, El País o Las República) el día domingo, o en la emisora CARACOL NACIONAL o RCN, cualquier día entre las 6.00 a.m. y las 11.00 p.m. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les**

designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. NOMBRE DEL SECRETARIO DEL JUZGADO: AMIRA ARMENDARIZ MEDINA. COD. INT. 02

### Juzgados Laborales

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Carrera 10 No. 12-15 Piso 9o Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO CALI EMPLAZA. A LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ en su condición de demandada dentro de la presente acción, para que comparezca ante éste Juzgado en el término de Quince (15) días hábiles, a ponerse a derecho dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JULIAN MONTOYA MONTOYA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. Que se entrega copia del presente edicto a la parte interesada para que proceda a realizar su publicación en un día Domingo, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAIS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE). Una vez allegada por la parte interesada la copia informal de la página respectiva de publicación se remitirá la comunicación para la inscripción al Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez publicada la información remitida se entenderá surtido el emplazamiento, quince (15) días después de su publicación en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar, con quien se seguirá el proceso en caso de no comparecer, tal como lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. P. Se expide hoy siendo las ocho (8:00) A.M. JOHANNNA ANDREA MOSQUERA LOPEZ SECRETARIA. COD. INT. 13126**

### Otros

EDICTO TRIBUNAL ECLESIASTICO INTERDIOCESANO DE CALI CAUSA DE NULIDAD MATRIMONIAL: VALENCIA - MINA CITASE A LA SEÑORA MARIA ABDULIA MINA ANGULO, CON DOMICILIO DESCONOCIDO PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO SE NOTIFIQUE Y RESPONDA JUDICIALMENTE SOBRE LA DEMANDA DE NULIDAD DE SU MATRIMONIO CELEBRADO EN LA PARRQUIA SANTO EVANGELIO DE LA CIUDAD DE CALI, EL 03 DE NOVIEMBRE DE 1979 INSTAURADA POR SU ESPOSO ERINZON VALENCIA CAMPAZ, EL JUEZ ECLESIASTICO PBRO. HECTOR MARIO MUÑOZ RIVERA. LA NOTARIA ECLESIASTICA: SONIA PECHENE. TRIBUNAL ECLESIASTICO INTERDIOCESANO DE CALI - VALLE CALLE 3 # 5 - 21 BARRIO SAN ANTONIO. TELEFONOS: 8936902 - 8936992 - 8936993 CALI - VALLE COD.INT.01

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GOBERNACION SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Informa que el señor FULVIO OSPINA TASCÓN, con cédula de ciudadanía No. 2.630.986 falleció el día 9 de Junio de 2018. A todas las personas que consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL. Deberá presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. Atentamente SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SEGUNDA AVISO



**Publique sus avisos de ley con nosotros**

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

**DIARIO OCCIDENTE**

[www.occidente.co](http://www.occidente.co)

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. 883 1111 Exts: 110 - 165 -168 - 169 Cali  
E-mail: [legales@diariooccidente.com.co](mailto:legales@diariooccidente.com.co) - [legales1@diariooccidente.com.co](mailto:legales1@diariooccidente.com.co)  
[iberrio@diariooccidente.com.co](mailto:iberrio@diariooccidente.com.co) - [clasificados@diariooccidente.com.co](mailto:clasificados@diariooccidente.com.co)  
<http://edictosyavisosdeley.occidente.co>

**El mejor precio del mercado**

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

DIEMBRE 2 DE 2018. COD.INT.12830

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Informa que la señora **AYDE CANO CASTILLO**, con cédula de ciudadanía No. 29.738.348 falleció el día 13 de Mayo de 2018. A todas las personas que consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de cancelación de las Cesantías Definitivas. Deberá presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. Atentamente SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Corrección, SEGUNDO AVISO.COD.INT.01

### Otras Ciudades

EDICTO EMPLAZATORIO. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: PERSONAS INDETERMINADAS. JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA. PARTE DEMANDANTE: ALBA LUGIA PATIÑO DE RIVERA. PARTE DEMANDADA: ROBERTO LEYTON TAPIERO. OBJETO: EMPLAZAR A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SENOR ROBERTO LEYTON TAPIERO. NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA. No. RADICACION: 76-111-40-03-001-2018-000475-00. COD. INT. 13080

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE. LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 DEL C.G.P. (LEY 1564/2012). PROCESO: SUCESION INTESTADA. DEMANDANTE: JHON STERLING MEJIA NARVAEZ. DEMANDADO: ABDUL MARINO GUERRERO. CAUSANTE: NELLY NARVAEZ DE GUERRERO. EMPLAZAR: ABDUL MARINO GUERRERO Y PERSONAS DETERMINADAS Y/O INDETERMINADAS. RADICACION: No. 2018-00372-00. AUTO: 1579 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si no comparecen en el término indicado, de ser procedente se les nombrará curador ad-litem, con quien se surtirá el trámite procesal. COD. INT. 13100

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL La Cumbre, Valle del Cauca Calle 1 No. 2-32. Piso 1, Barrio La Estación, CAM EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA) EMPLAZA: a los siguientes DEMANDADOS: 1. ARCESIO MEDINA MARTINEZ CC. No. 79.158.059 2. ANTONIO TATIS RICARDO CC. No. 1.005.575.361 Siendo DEMANDANTE: CLARA INES CARMONA C.C. No. 21.420.888. APODERADO: FRANCISCO JAVIER DUQUE SALAZAR T.P. NP No. 73.535 CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. RADICACION: 76 377 4089001-00-2018-00069. AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: Auto de Sustanciación No. 749 de fecha 10 de Noviembre de 2018. Los emplazados deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación del Auto interlocutorio No. 134 de fecha 3 de Mayo de 2018, el cual admite la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual presentada por la Sra. CLARA INES CARMONA contra los arriba demandados. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se les advierte a los EMPLAZADOS que, vencido este término, si no

comparecen, se les designará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Arts. 108 y 293 del C.G.P.). COD. INT. 13107

JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA - VALLE RADICACION: 2016-00360-00 NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS Y/O EMPLAZADAS Limbania Viera de Alvarez, José Oscar Viera Peña, José Albeiro Soto Escobar, herederos determinados e indeterminados y personas que se crean con derecho en la sucesión de Rosa María Viera de Peña: Margarita Peña Viera de Cadavid, Nobelly o Nobelly Ramírez Viera, en representación de Soledad Peña de Acuña a Patricia Acuña Peña, Joeskiel Acuña Peña, Leonel Acuña Peña y Angélica María Acuña Peña y sus herederos determinados e indeterminados y personas que se crean con derecho en la sucesión y a las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto del litigio. PARTE DEMANDANTE: YANETH CARMENZA RAMIREZ VIERA. PARTE DEMANDADA: Ana Dolores Viera de Leyes, Limbania Viera de Alvarez, Luz Marina Viera de Ortiz, José Oscar Viera Peña, Flor Angela Londoño de Estrada, Flor Alba López, José Albeiro Soto Escobar, herederos de Rosa María Viera de Peña: Margarita Peña Viera de Cadavid, Nobelly o Nobelly Ramírez Viera, en representación de Soledad Peña de Acuña: Carmenza Acuña Peña, Patricia Acuña Peña, Joeskiel Acuña Peña, Leonel Acuña Peña y Angélica María Acuña Peña y sus herederos determinados e indeterminados y personas que se crean con derecho en la sucesión de Rosa María Viera de Peña: Margarita Peña Viera de Cadavid, Nobelly o Nobelly Ramírez Viera, en representación de Soledad Peña de Acuña: Carmenza Acuña Peña, Patricia Acuña Peña, Joeskiel Acuña Peña, Leonel Acuña Peña y Angélica María Acuña Peña y sus herederos determinados e indeterminados y personas que se crean con derecho en la sucesión y a las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto del litigio de conformidad con el artículo 108 del C. G. P. COD. INT. 13105

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes JESUS MARIA PATIÑO JARAMILLO, con cédula de ciudadanía 2.502.473, fallecido el día 23 de junio de 2004, y MARTA LUCIA ORTEGA DE PATIÑO, con cédula de ciudadanía 29.265.943, fallecida el día 06 de mayo de 2012, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta No. 151 de fecha 28 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta

Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veintinueve (29) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circulo de Buga (V) Res. 14291 del 21/11/2018 de la supemotariado.COD.INT.13108

JUZGADO: Promiscuo de San Pedro No. DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2017-0089 NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: Oscar Humberto Leal Palacios y herederos Indeterminados del Causante CRISTOBAL RAMOS PEÑARANDA PARTE DEMANDANTE: MARIA NINELLY REYES DE GAMBOA PARTE DEMANDADA: Herederos de CRISTOBAL RAMOS PEÑARANDA, AYDA MARTINEZ LONDOÑO, LURIO MARIA CARDONA QUICENO, RUBY AMPARO CARDONA QUICENO, CRISTOBAL ANTONIO CORREA PERDOMO y demás PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones del demandante. OBJETO: Auto Interlocutorio Civil 841 del 24 de Octubre de 2018 y Auto Interlocutorio Civil 920 del 19 de Noviembre de 2018, por medio del cual procede el Despacho a emplazar a Oscar Humberto Leal Palacios y a los herederos indeterminados del causante Cristóbal Ramos Peñaranda.COD.INT.13106

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DE GUADALAJARA DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante ALVARO OSORIO GRANOBLES, con cédula de ciudadanía 6.186.521 de Buga, fallecido el día 20 de diciembre de 2010 en la ciudad de Cali (V), siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta No. 152 de fecha 29 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy treinta (30) de noviembre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ Notaria Primera (E) del Circulo de Buga (V) Res. 14291 del 21/11/2018 de la supemotariado.COD.INT.13119

LA JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO VALLE EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE TENGAN DERECHO SOBRE UN LOTE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS CHANCOS jurisdicción del municipio de SAN PEDRO-VALLE, con una extensión superficial de DOS MIL CUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.562Mts2), con folio de matrícula numero 373 26015 de la oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga-Valle, CEDULA CATASTRAL No. 0102-0035-0002. Cuyos linderos son los siguientes: NORTE: CON CENTRO GAS DE GUSTAVO RAMIREZ; ORIENTE Y SUR: CON PREDDIO DE LOS HERMANOS ESCOBAR RENGIFO, HOY DE ORLANDO HENAO O FINCA LA PIEDAD Y

OCIDENTE: CON LA CARRETERA CENTRAL O DOBLE CALZADA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE TULUA-V. PROCESO ESPECIAL DE SANEAAMIENTO DE FALSA TRADICION. DEMANDANTES CELMIRA TASCÓN PELAEZ, JHANET ALBEIRO, OFER FERNANDO, WILSON, HAROLD TASCÓN TASCÓN Y MARLEN TASCÓN RADICACION No. 7667040890012017-00010-00 Para los efectos indicados en los artículos 108 del Código General del Proceso, se expide el presente EDICTO y se entrega copia del mismo a la parte interesada para su publicación por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional, por lo cual se dispone para ellos diarios como EL TIEMPO, EL PAIS Y EL OCCIDENTE, (El día domingo). Se entenderá surtido el emplazamiento quince días (15) después de que la oficina de Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información que le sea remitida en los términos de la citada norma. Secretaria Doctora KATERINNE HERNANDEZ PARTE INTERESADA ALBA GRACIELA QUINTERO.COD.INT.13120

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación Sucesoral intestada del Causante AMPARO AYALA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 38.861.775 expedida en Buga Valle fallecido(a) en el municipio de San Pedro Valle el día 12 de Diciembre de 2017, según consta en el registro civil de defunción expedidos por la Registraduría Municipal de San Pedro Valle, siendo su ultimo domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 025 de fecha veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018). Doctor JORGE ELIECER GALLEGU GONZALEZ Notario Unico Circulo de San Pedro Valle.COD.INT.13121

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA-VALLE LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 DEL C.G.P. (LEY 1564/2012). PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO "CONSTRUFUTURO". DEMANDADO: MARIA MERCEDES BURBANO. EMPLAZAR: EMPLAZAR A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES. RADICACION: 76-520-40-03-005-2016-00196-00. El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si no comparecen en el término indicado, de ser procedente se les nombrará curador Ad-litem, con quien se surtirá el trámite procesal. COD. INT. 13122

NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDI - VALLE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez

(10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico y en la emisora en el trámite Notarial de liquidación SUCESORAL, de la causante FABIOLA POLANIA DE MOYA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.437.136 de Bogotá D.C. quien falleció en Cali - Valle, el día 11 de Junio de 2015, cuyo ultimo domicilio fue el Municipio de Jamundi (Valle), aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 57 del 26 de Noviembre de 2.018, se ordena publicación de este Edicto en un periódico de alta circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de 10 días hábiles. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, A LAS 8:00 AM. MARTHA FERRER RIVADENEIRA NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDI VALLE. SE DESFIJA HOY 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, A LAS 5:30 P.M. COD. INT. 13118

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: LUIS FERNANDO ARBELAEZ OSORIO Parte Demandante: LUIS HERNANDO TANGARIFE Parte Demandada: ALEXIS HERNAN LENIS Naturalaleza del Proceso: EJECUTIVO No. Radicación Expediente: 76-834-41-89-001-2016-00352-00 Auto No. 3314, 2 de Noviembre de 2018.COD.INT.13132

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Los acreedores de la Sociedad Conyugal formado por los señores ALONSO HERNANDEZ Y MIDALIA EUGENIA CABAL, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad. Parte Demandante: ALONSO HERNANDEZ Y MIDALIA EUGENIA CABAL Naturalaleza del Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No. Radicación Expediente: 2018-00507-00 Auto No. 2286, 6 de Noviembre de 2018.COD.INT.13133

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Los herederos indeterminados del causante EDGAR JAIRÓ MARIN BECERRA Parte Demandante: OLGA LUCIA TASCÓN DIAZ Parte Demandada: ALVARO LEON ESCOBAR GARAY y OTROS Naturalaleza del Proceso: DE PERTENENCIA sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 25 No. 23-09/23-11, Barrio Tomas Uribe de Tulúa, con matrícula inmobiliaria No. 384-22388, cedulan catastral No. 768340101000020400170000000000 No. Radicación Expediente: 2015-00129 Auto No. 624, 14 de Noviembre de 2018.COD.INT.13134

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: LUIS ALFONSO ZAPATA PATIÑO Parte Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO Parte Demandada: LUIS ALFONSO ZAPATA PATIÑO Naturalaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. Radicación Expediente: 2018-293 Auto No. 1471, 29 de Mayo de 2018 que libro Mandamiento de Pago en su contra Auto No. 3429, 14 de Noviembre de 2018 que ordena emplazamiento .COD.INT.13135

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPIAL DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el señor CLEVER HINESTROZA CUERO para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. Parte Demandante: JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ C.C. 16.358.073 Parte Demandada: CLEVER HINESTROZA CUERO Naturalaleza del Proceso: EJECUTIVO - ACUMULACION AL PROCESO (2018-00401-00) No. Radicación Expediente: 76-834-40-03-001-2018-00457-00 (2018-00401-00) Provisión Auto No. 3015, 28 de Noviembre de 2018 Librar Mandamiento Ejecutivo de Pago a favor de JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ y en contra del demandado.COD.INT.13136

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE CARRERA 29 No. 22-43 Of. 106 ESQUINA PALACIO JUSTICIA J02Jcpalcedo@ramajudicial.gov.co - Comutador 2660200 Ext. 111. LISTADO DE EMPLAZAMIENTO ART. 293 Y 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA QUE MEDIANTE AUTO DE SUSTANCIACION NO 1861 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE ORDENÓ EMPLAZAR al representante legal de I.M.K. S.A.S. Tal como lo dispone el artículo 293 y 108 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO. LEY 1564 DE 2012. CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. DEMANDANTE: LUIS ALBERTO INSUASTY BORJA. DEMANDADO: I.M.K. S.A.S. RADICACION: 76-520-31-05-002-2018-00139-00. DESPACHO JUDICIAL: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA-VALLE. DIA DE PUBLICACION: DOMINGO. TERMINO DE PUBLICACION: 15 DIAS HABILES. MEDIO DE PUBLICACION NACIONAL: EL PAIS, EL TIEMPO, EL DIARIO O EL ESPECTADOR. Para constancia se firma en Palmira (Valle), a los quince (15) días del mes de noviembre del presente año dos mil dieciocho (2018). ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA SECRETARIA. COD. INT. 13139

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICANA DE COLOMBIA EDICTO EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, REQUIERE: A los señores MARTHA LUCIA PINEDA SALAZAR y JAIME LOPEZ MARIN, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 34.050.062 y 4.589.819, respectivamente, para que comparezcan ante este despacho judicial, ubicado en la calle 11 No. 5-67 de esta municipalidad, con el fin de que se notifiquen del contenido de INTERLOCUTORIO No. 0524 DEL 21 DE MARZO DE 2017, a través del cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en el proceso "EJECUTIVO SINGULAR" instaurado por intermedio de Apoderado Judicial por la señora PATRICIA ARENAS CÁRDENAS en contra de los señores MARTHA LUCIA PINEDA SALAZAR y JAIME LOPEZ MARIN, radicado al número 2017-00090-00. Se le advierte a los emplazados en este EDICTO, que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido QUINCE (15) DÍAS después de publicada la información respectiva en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS". Posterior a ello, se les designará Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación personal del auto que libró Orden Ejecutiva de Pago y se continuará el trámite del

# ¿ES ABOGADO?

Haga parte de nuestro directorio gratuito. Una oportunidad para promocionar sus servicios.

Regístrese en [www.edictosyavisosdeley.occidente.co](http://www.edictosyavisosdeley.occidente.co)

DIARIO OCCIDENTE

## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

proceso hasta su culminación. Publíquese éste, bien sea en "EL PAÍS" o "DIARIO OCCIDENTE"; un Domingo; debiéndose allegar oportunamente a este infolio la página en la cual conste haberse actuado de conformidad. Para constancia de lo anterior, se firma el presente, hoy quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). JAMES TORRES VILLA SECRETARIO.COD.INT.13137

**EDICTO N° ESU 04292 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA.** A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JESUS HERNAN ORTEGA LOZANO Cédula de ciudadanía N°. 2.727.250 Fallecido el 04/03/2015, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 de octubre de 2018, por YIMILANDER ORTEGA BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.869.044, NEYLA YAMILET ORTEGA BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.714.976, EYDER ALBEIRO ORTEGA BENITEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 16.365.614, ALEJANDRA BEATRIZ ORTEGA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.867.753, ALEIDA MARLENE ORTEGA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.875.351, CILLA CONCEPCION ORTEGA ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.872.881, MARTHA LILIANA RAMIREZ ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.863.260, OLGA MERCEDES RAMIREZ ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.859.363, y SAULO ORTEGA LOZANO Identificado con cédula de ciudadanía No. 14.870.688, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el

ACTA N° 0078 del 29 de noviembre de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfilará el día 13 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 6 PM (M/PM). JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. COD. INT. 13141

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA:** COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE TEODORO FINA QUINTERO. JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA. PARTE DEMANDANTE: CONSTRUCTORA LA FORTALEZA S.A.S. PARTE DEMANDADA: COMPANIA COLOMBIANA DE ELECTRICIDAD Y OTROS. A LAS PERSONAS QUE POSEEN DERECHOS REALES SOBRE PREDIO SIRVIENTE. JESUS CALLE AGUDELO, FELIZ ROLDAN SALCEDO, ALBA JUDITH ORTIZ RODRIGUEZ, ANARY RODAS OSORIO GERARDO ANTONIO HOYOS SERNA, MELIDA CONCHA, LUIS ERNESTO FERNANDEZ DE SOTO LABRADA, MARIA ALIX BONILLA, ROBERTO GUTIERREZ RAMIREZ, MARIA ELENA HOYOS LOPEZ, LUZ MARINA COBO TRUJILLO, Y OLIMPO DE JESUS LOAIZA. OBJETO: FECHA DE AUTO INTERLOCUTORIO NO 532 DEL 7 DE MARZO DE 2017. QUE ADMITE LA DEMANDA Y EMPLAZA CONFORME A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 293 DEL CGP. NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL - EXTINCION DE SERVIDUMBRE. NO RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2017 - 00066-00. COD. INT. 13141

**EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA.** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante JORGE ALVARO LÓPEZ GIRALDO, con cédula de ciudadanía 10.093.931 de Pereira, fallecido el día 27 de septiembre de 2018, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 154 de fecha 30 de noviembre de 2018, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy primero (01) de diciembre de 2018, siendo las 9:00 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA (V). Res. 14291 del 21/11/2018 de la Supremotariado. COD. INT.13141

**EDICTO EMPLAZATORIO. EMPLAZADOS:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO JAVIER BLANDON ALZATE C.C. 10543.754. CLASE PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE DIAZ POSSO. DEMANDADOS: GLORIA STELLA VINASCO APONTE (cónyuge supérstite). HEREDEROS DETERMINADOS: FRANCISCO JAVIER BLANDON VINASCO Y ALEJANDRO BLANDON VI-NASCO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO JAVIER BLANDON ALZATE. JUZGADO: P R O M I S C U O MUNICIPAL DE LA UNION VALLE. RADICACION:

2018-311. COD. INT. 13142

**LISTA DE EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA. EMPLAZA:** A la señora JESSICA TATIANA CASADIEGO CASTANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.301.857, para que comparezca a este Juzgado dentro de los QUINCE DIAS siguientes de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, para notificarle el auto No. 2627 del 8 de junio del año 2017, por medio del cual se libro Mandamiento de Pago. Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. Demandante: CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA. Demandado: JESSICA TATIANA CASADIEGO CASTAÑO. Radicado: 2017-00297-00. Dirección del Juzgado: CALLE 11 No. 5-67 CARTAGO - VALLE. Se le elabora el presente listado hoy 27 de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), para su publicación por periódico el día domingo. COD. INT. 13142

**LISTADO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 293 Y 108 C. G. P.) DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL NOVACENTRO NIT. No.900.058.761-1. DEMANDADO: MIGUEL ANGEL VARGAS ALVAREZ C.C. No. 87.454.483. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON MEDIDAS PREVIAS. JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA CARRERA 29 No. 23-58 BARRIO NUEVO PALMIRA - VALLE. RADICACION: 76-520-41-89-002-2018-00420-00. PERSONA A EMPLAZAR: MIGUEL ANGEL VARGAS ALVAREZ C.C. No. 87.454.483. Se advierte al emplazado que si no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación del AUTO INTERLOCUTORIO No. 1577 del 30 DE JULIO DE 2018 por medio del cual se ordenó**

librar mandamiento de pago en su contra. Para tal efecto se dispone publicar este emplazamiento por una sola vez en día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como el periódico EL TIEMPO o DIARIO OCCIDENTE, el que se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Palmira, 26 de Noviembre de 2018. MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO Apoderada Judicial de la Parte Demandante. COD. INT. 13138

**NANCY PERDOMO DE TRUJILLO IDENTIFICADA CON LA CC NO 41.387.292 DE BOGOTA ME PERMITO AVISAR EN MI CONDICION DE ALBACEA LA APERTURA DE LA SUCESION TESTADA DE LA SEÑORA ANA JULIA QUINTERO QUINTERO QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CC NO 29.070.366 DE CALI, FALLECIDA EN CALI EL DIA 22 DE ENERO DE 2017 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 13 42 DEL CODIGO CIVIL .**

**FORMATO LISTADO 108 DOMINGO JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V). NOMBRE EMPLAZADO: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR TULIO CESAR ESCOBAR ARARA. PROCESO: EJECUTIVO. DEMANDANTE: R I C A R D O GUTIERREZ DUQUE. DEMANDADOS: LUZ ANGELA ESCOBAR Y ANA MILENA ESCOBAR EN CALIDAD DE HEREDERAS DETERMINADAS DEL SEÑOR TULIO CESAR ESCOBAR ARARA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR TULIO CESAR ESCOBAR ARARA. RADICACION: 2017-00003-00. AUTO: Nro. 0818 DEL 19 DE JULIO DE 2017. COD. INT. 13130**

**DIOCESIS DE PALMIRA NIT. 891.380.050-0 TRIBUNAL ECLESIASTICO. CAUSA DE NULIDAD MARIMONIAL RAMIREZ-TASCON Prot: 250918-042. EDICTO. El Vicario Judicial, del Tribunal**



Eclesiástico de la Diócesis de Palmira HACE SABER: Que en la causa de la referencia, se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Palmira (Calle 30 No. 29-70. Tel. (2) 2722872) en los 15 días siguientes (en Horario del Honorable Tribunal 9 a.m., a 12m.), al señor JORGE ANDRES TASCON UPEGUI, con el fin de notificarle de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por la señora VICTORIA EUGENIA RAMIREZ SANCLEMENTE. Para Notificar a: AMPARO CRUZ PALMA ORDENA: Fijar el presente edicto en la CARTELERA del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Palmira y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Santiago de Cali (cc. 1509 y 1510 del CIC). Pbro. Semy de Jesus Lucumi H. Vicario Judicial. Lorena Giraldo de Jaramillo Notario Ad Casum. Fijado hoy: 07 de octubre de 2018 A las: 09:00 a.m. Desfilado hoy: 24 de octubre de 2018 A las: 09:00 a.m. COD. INT. 13128

## Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13093

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A INTERVENIR EN LA CAUSA MORTUORIA DEL CAUSANTE SR. DIEGO MUÑOZ DIAZ  
**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA  
**PORTE DEMANDANTE:** SANDRA PATRICIA GIRON RIVERA EN CALIDAD DE MADRE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR TATIANA MUÑOZ GIRON  
**PORTE DEMANDADA:** SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE SR. DIEGO MUÑOZ DIAZ  
**JUZGADO:** SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 760014003007201800854-00 AUTO ADMISORIO No. 3387 DE NOVIEMBRE 14 DE 2018

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13092

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIELA ESCOBAR VELEZ  
**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** 38.431.375  
**NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESION INTESTADA  
**PORTE DEMANDANTE:** PATRICIA ESCOBAR, ROSALBA MENESES ESCOBAR  
**PORTE DEMANDADA:** JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 2018-892 AUTO ADMISORIO: NO. 2568 DE NOVIEMBRE 14 DE 2018

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13150

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** CONSTANZA CAICEDO MARIN

**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** C.C 31.863.119  
**NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE RESTITUCION  
**PORTE DEMANDANTE:** BANCO BBVA DE COLOMBIA S.A  
**PORTE DEMANDADA:** CONSTANZA CAICEDO MARIN C.C 31.863.119  
**JUZGADO:** SEXTO (6) CIVIL CIRCUITO DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 2017-294 AUTO QUE SE NOTIFICA U OBJETO DE EMPLAZAMIENTO: AUTO N° 1913 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13150

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** CARLOS EDUARDO MOLINA OJO 317 HASTA 11-12  
**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO  
**PORTE DEMANDANTE:** BANCO FINANINDIA S.A.  
**PORTE DEMANDADA:** CARLOS EDUARDO MOLINA OJO 317 HASTA 11-12  
**JUZGADO:** 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 7600140030-20-201800155-00 PROVIDENCIA Y FECHA: AUTO No. 1499 DEL 11 DE ABRIL DE 2018. ART. 293 C.G.P.

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13150

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION, EN CONTRA DE CONSTRUCCIONES ROYMA S.A.S. Y ANA CECILIA CERVERA MARIN PARA QUE COMPAREZCAN Y HAGAN VALER SUS CREDITOS DENTRO DEL PROCESO  
**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA

**PORTE DEMANDANTE:** PRODUMALLAS R.C. S.A.S.  
**PORTE DEMANDADA:** CONSTRUCCIONES ROYMA S.A.S. Y ANA CECILIA CERVERA MARIN  
**JUZGADO:** JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 76001310300420160025200

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13150

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** ANDRES FELIPE FORERO  
**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO  
**PORTE DEMANDANTE:** BANCO FINANINDIA S.A.  
**PORTE DEMANDADA:** ANDRES FELIPE FORERO  
**JUZGADO:** 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 7600140030-28-201700870-00 PROVIDENCIA Y FECHA: 8 DE FEBRERO 2018 ART. 293 C.G.P.

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13123

**NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:** OSCAR ANIBAL QUICENO OCAMPO  
**CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:** 1.143.926.060  
**NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO  
**PORTE DEMANDANTE:** BANCOMPARTIR S.A.  
**PORTE DEMANDADA:** OSCAR ANIBAL QUICENO OCAMPO  
**JUZGADO:** 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI  
**NO.RADICACION EXPEDIENTE:** 2017-540 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO No. 1647 10 NOVIEMBRE DE 2017

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13149

**JUZGADO:** 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI  
**Parte Demandante:** Parte Demandada: Fecha y Hora Apertura Licitación: FEBRERO 07 2019 2:00 P.M.  
**Bien Materia del Remate:** M.I. 370-704659 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, se trata de un bien inmueble tipo predio URBANO ubicado 1) CARRERA 142 No. 22-210 CONDOMINIO SOL DE PANCE PROP. HORIZONTAL LOTE 12 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI  
**Valor del avalúo:** \$1.171.105.000,00  
**Proceso:** Valor Base Licitación: 70%  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40% del avalúo  
**No. Radicación Expediente:** 014-2009-00074-00  
**Nombre, dirección y teléfono del secuestre:** BETSY INES ARIAS MANOSALVA CALLE 18 A No. 55-105 TORRE M APTO 350 CALI TELEFONO 3727870 - 3158139968

### NO. RECIBO/ PUBLICACION: 13067

**JUZGADO:** 14 CIVIL DEL CIRCUITO CALI  
**Parte Demandante:** JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ  
**Parte Demandada:** ANA JUDITH BARONA RODRIGUEZ, ARGEMIRO BARONA RODRIGUEZ, ROSA ELENA BEDOLLA Y KATHERINE RODRIGUEZ BEDOLLA  
**Fecha y Hora Apertura Licitación:** 27 DE FEBRERO DE 2019 - 3 P.M.  
**Bien Materia del Remate:** Uno o varios bienes: 1. Matrícula inmobiliaria: 370-282944. Dirección: Calle 12 # 9-28 Barrio Libertadores - Jamundi (Valle)  
**Valor del avalúo:** \$325.182.000  
**Proceso:** Divisorio  
**Valor Base Licitación:** \$325.182.000  
**Porcentaje a consignar para hacer la postura:** 40% del avalúo  
**No. Radicación Expediente:** 76001310301420160012500  
**Nombre, dirección y teléfono del secuestre:** JHON MARIO MENDOZA JIMENEZ 3122589343

## REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

# ACELERA TU CORAZÓN



Participa en el sorteo de un espectacular  
**MINI COOPER SALT 2019**  
por compras superiores a \$150.000  
de octubre 13 a enero 19 de 2019

**Jardín Plaza**  
Sencillamente lo mejor



**CONDICIONES DEL SORTEO:** Los clientes del Centro Comercial Jardín Plaza recibirán en los puntos destinados para tal efecto, una boleta por cada \$150.000 mcte incluido el valor del IVA, por compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que hacen parte del Centro Comercial Jardín Plaza, con excepción de las facturas correspondientes a compras realizadas en Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras, Tecnicentro Santa Mónica y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Las facturas de venta podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura es de 15 unidades. Las boletas se podrán redimir entre los días 13 de octubre de 2018 y 19 de enero de 2019 desde las 11:00 a.m. hasta 8:00 p.m., y los domingos y festivos desde las 12:00 m. hasta las 8:00 p.m. El cliente solo puede redimir boletas a su propio nombre, por lo tanto, no será válida la presentación de la cédula o datos de otra persona. El premio está compuesto por: un vehículo marca Mini Cooper, referencia Salt, modelo 2019, de 1.499 c.c., con caja automática, aire acondicionado, rines de 16 pulgadas, de combustión a gasolina y color rojo. El sorteo se realizará el día 19 de enero de 2019 a las 8:00 p.m. en la plazoleta Sur del Centro Comercial Jardín Plaza. La urna se cerrará a las 7:55 p.m., del mismo día. No se aceptan copias de facturas, órdenes de pedido, remisiones o facturas generadas en los establecimientos de comercio del centro comercial por cambio de mercancía o productos comprados en tiendas ubicadas por fuera del centro comercial Jardín Plaza. No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de estos. El sistema del sorteo será la selección de una boleta al azar. El premio sólo se entregará al ganador. El sorteo es sólo para mayores de edad. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. Los participantes del concurso, aceptan y autorizan de manera previa, informada y expresa a CENTRAL CONTROL S.A.S, operadora y administradora del Centro Comercial Jardín Plaza para que realice el tratamiento de sus datos personales consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos con los propósitos de envío de publicidad y mensajes promocionales de actividades, campañas publicitarias y ofertas, entre otras actividades que se promuevan por Centro Comercial Jardín Plaza. La dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Jardín Plaza y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del centro comercial. La inscripción en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones. Las demás condiciones y la política de tratamiento de datos personales de este sorteo podrán consultarse en [www.jardinplaza.com](http://www.jardinplaza.com)